



VISTO la nota presentada por el equipo docente de la asignatura **ESTUDIO DE LA REALIDAD NACIONAL**, proponiendo ciclo de debates: **"EXACTAS EN LA REALIDAD SOCIAL"**, y

CONSIDERANDO:

Que el ciclo de debates propuesto está orientado al tratamiento de temas que impactan sobre el colectivo social, tales como: "Anteproyecto de reforma del código penal y la justicia por mano propia", "Maltrato animal" "El aborto en la legislación argentina",

Que se propone este ciclo de intercambios de ideas abierto a docentes, no docentes, graduados, estudiantes y al público en general, creando un espacio de discusión para el conjunto de la sociedad,

Que el ciclo de debates estará a cargo de profesionales especialistas en las temáticas propuestas.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Avalar el ciclo de debates **"EXACTAS EN LA REALIDAD SOCIAL"** que se desarrollaran en el campus de la Universidad Nacional de Río Cuarto en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año, según se detalla en ANEXO de la presente.

ARTICULO 2do.- Determinar que a través de esta Facultad se otorgarán las correspondientes certificaciones a los asistentes y disertantes.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



ANEXO

1º Charla-Debate

DEBATE SOBRE EL ANTEPROYECTO DE REFORMA DEL CODIGO PENAL Y LA JUSTICIA POR MANO PROPIA.

La estratificación social evidente en nuestro país se traduce en episodios de violencia, en delincuencia de menor cuantía y de supervivencia y también, en una criminalidad de mercado que aprovecha los beneficios de la corrupción. Al mismo tiempo, los servicios de seguridad se encuentran deteriorados, con frecuencia infiltrados por el llamado crimen organizado y con altas tasas de delincuencia policial.

La dificultad para proveer a la prevención primaria (promoción de la movilidad vertical mediante la redistribución de la renta) y el deterioro de la prevención secundaria (servicio de seguridad), ha tenido como respuesta clientelista reforma de la ley penal, apostando a la represión y arriesgando la dignidad humana. Esta implosión del Código Penal argentino de 1921 con la sanción de una multiplicidad de leyes penales especiales y de normas injertadas en leyes de diversa índole, degradan la seguridad jurídica y lesionan la legalidad y certeza de la norma penal.

Ante este panorama, el Anteproyecto de Reforma del Código Penal constituye una oportunidad para la recuperación de ley penal en claridad, precisión y organicidad, fijando límites al poder punitivo del Estado y garantizando el cumplimiento de las garantías consagradas en el bloque de constitucionalidad (Constitución Nacional y Tratados Internacionales de Derechos Humanos).

Una reforma penal de tal magnitud, implica, en un Estado de Derecho, el inicio de una racional y sincera discusión de la cual todos los ciudadanos deben ser parte. De esta forma, el nuevo Código Penal será obra del pueblo y podrá erigirse como un verdadero producto cultural.



Por ello, es menester expandir este debate hacia escenarios académicos, con la participación conjunta de técnicos jurídicos y estudiantes comprometidos, que afianzarán sus opiniones más allá de la influencia de los medios masivos de comunicación provocadores de falsas sensaciones de inseguridad, de las campañas de ley y orden con sus discursos de "mano dura", de la demagogia, el oportunismo y los prejuicios

Disertante invitados: Ab. Julio Rivero y Ezequiel Barrenechea.

2° CHARLA-DEBATE

MALTRATO ANIMAL

En los últimos años, los ciudadanos riocuartenses han demostrado gran preocupación por el trato hacia los animales urbanos, ya sean perros abandonados en vía pública, como los caballos que diariamente y en aumento, circulan por nuestras calles sufriendo maltrato y en total violación a las normas de tránsito vigentes y a la ley 14346. Cada vez más la ciudadanía participa activamente en la protección de los animales abandonados y maltratados, manifestando gran malestar ante situaciones de violencia y sufrimiento animal, y dando intervención al estado, a través de las entidades correspondientes, a la policía y hasta a la justicia, en procura de lograr una ciudad sin maltrato a los animales en las calles.

No solo en la ciudad de Río Cuarto se ha producido este fenómeno, sino que en otras grandes ciudades a nivel nacional, como Córdoba Capital, Buenos Aires, Rosario, y hasta en ciudades de otros países como Medellín (Colombia), se está activamente promoviendo medidas para eliminar la tracción a sangre de las calles. Por ejemplo en la ciudad de Córdoba se organizó el Primer Congreso de Derecho Animal en la República Argentina, donde uno de los temas pilares del mismo fue la tracción a sangre y el control ético de la población canina y felina en las ciudades.

y es que ya el maltrato y la matanza de animales no es compatible con el desarrollo de las ciudades modernas.



Hoy el derecho y la protección de los animales ha dejado de ser algo secundario para la sociedad toda, al punto de haberse incorporado como materia en la facultad de derecho de Córdoba, y de desarrollarse a nivel nacional e internacional distintas políticas de protección de los animales urbanos.-

PROPUESTA DE TEMARIO A DESARROLLAR

- Ley Penal 14346 - naturaleza penal - bien jurídico tutelado - objeto del delito: los animales - análisis procedimiento a seguir ante casos de maltrato - actos de maltrato y crueldad - ejemplos de casos (EQUINOS y CANES)
- Análisis general de Legislación relacionada - CONSTITUCION NACIONAL - DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES (UNESCO)
- Análisis de jurisprudencia nacional

Disertante invitada: Ab. Lorena Luisina Bongiovanni

3° CHARLA-DEBATE

EL ABORTO EN LA LEGISLACION ARGENTINA

Al estudiar la legislación penal Argentina en materia de aborto, se puede observar que dichas normas, en algunos casos, no respetan plenamente los Tratados Internacionales, presentan contradicciones y fuertes dilemas entre derechos, así como tampoco respetan los "principios clásicos, fundamentales de la bioética", y en otros, presentan ciertas confusiones en algunos aspectos en los que, justamente, debería ser más precisa a fin de que todos los habitantes de la Nación Argentina puedan conocer acabadamente el ámbito de lo prohibido y de lo permitido en materia de aborto.



Por otro lado este mismo ordenamiento jurídico, esta positivización del paradigma de los que podemos llamar "detentadores del poder" (de turno) trae aparejado una gravosa consecuencia para la sociedad: la clandestinidad de los cuantiosos abortos mal practicados que cobraron, cobran y seguirán cobrando numerosas vidas, restando como consecuencia "fuentes de nuevas vidas, de procreación"

Deficientes políticas educativas (en lo sexual y la salud procreativa) y de salud pública, sumado a una política criminal que desconoce la realidad, agravan el panorama.

El diagnóstico de situación no es alentador, el problema es real: los hechos existen, y están lejos del derecho, los embarazos no deseados que devienen en abortos siguen cobrando vidas (tanto de las "personas por nacer" como muchas veces de sus progenitoras) y la sociedad en sus convencionalismos es hipócrita y mantiene una doble discursividad; aunque a partir del último fallo de la Corte se dio un paso fundamental y la brecha de injusticia se achicó.

Así, en esta "charla-debate", se abordará la polémica problemática del **aborto de la siguiente manera:**

La contextualizada dentro de la legislación comparada, luego de las distintas posiciones a favor y en contra, en un tercer momento se presentara en trazos generales el aborto en la ley penal Argentina (conceptos, teorías, lagunas), para llegar al análisis de los **alcances del último fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** (a cargo del **Ab. Gustavo Ispani**)

Las consecuencias psico-físicas en la mujer que aborta, a cargo de la **Dra. Matilde Glineur Berne** y el psicólogo (profesional a confirmar).



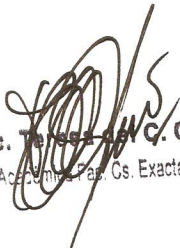
CRONOGRAMA TENTATIVO PARA LAS 3 JORNADAS

CHARLA 1 - 19 de Agosto de 2014

CHARLA 2 - 16 de Septiembre de 2014

CHARLA 3 - 14 de Octubre de 2014

=====


Lic. Teresa del C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.